



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2022-MPM-CH.**

Chulucanas, 20 de Mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2022, ha adoptado el siguiente Acuerdo



**VISTO:** La solicitud presentada por las autoridades y moradores del Centro Poblado San Francisco de Paccha (Registro Expediente N°5610 del 14 de mayo del 2021); INFORME N° 125-2021-ATM/MPM-CH (21.09.2021); INFORME N° 139-2021-ATM/MPM-CH (07.10.2021); INFORME N° 141-2021-ATM/MPM-CH (14.10.2021); EXP. N° 12613 (07.10.2021); INFORME N° 143-2021-ATM/MPM-CH (18.10.2021); INFORME N° 3171-2021-SGA/MPM-CH (26.10.2021); INFORME N° 150-2021-ATM/MPM-CH (27.10.2021); PROVEIDO N° 3192-2021-SGA/MPM-CH (27.10.2021); INFORME N° 0744-2021-GPPDI/MPM-CH (03.11.2021); PROVEIDO N° 042-2021-GM/MPM-CH (09.11.2021), INFORME N°443-2021-GAJ/MPM-CH (11.11.2021); EXP. N°0036 (04.01.2022), INFORME N°004-2022-ATM/MPM-CH (14.01.2022), PROVEIDO N°0012-2022-GA/MPM-CH (09.02.2022); PROVEIDO N°013-2022-GAJ/MPM-CH (16.02.2022), PROVEIDO N°001-2022-SGCP/MPM-CH (16.03.2022); INFORME N°0075-2022-GM/MPM-CH (25.03.2022), INFORME TECNICO N°001-2022-SGCP/MPM-CH (07.04.2022), PROVEIDO N°004-2022-SGCP/MPM-CH (13.04.2022); INFORME N°0043-2022-SGCP/MPM-CH (29.04.2022); RESOLUCION GERENCIAL N°0026-2022-GA/MPM-CH (29.04.2022); PROVEIDO N°0041-2022-GA/MPM-CH(29.04.2022)RESOLUCION GERENCIAL N°0026-2022-GA/MPM-CH (29.04.2022); PROVEIDO N°041-2022-GAJ/MPM-CH (12.05.2022); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Exp. N° 015610 del 14.05.2021 suscrito por el Sr. Percy Seminario Núñez en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado de San Francisco de Paccha; Sr. Luis Ronald Nima Vilchez, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal; Sr. Robert Carmen Juárez y el Sr. Hipólito Pulache Nima, solicitan apoyo con presupuesto para alimentar equipo de bombeo.



Que, con Informe N° 125-2021-ATM/MPM-CH de fecha 21.09.2021, suscrito por el Ing. Carlos Calle Palacios en su condición de encargado de la ATM da cuenta que en el Centro Poblado de San Francisco de Paccha existe la necesidad de dotar de liquido elemento a la población del lugar y que para ello es necesario contar con la instalación de un transformador eléctrico, medidor y equipo de control en el lugar a fin de beneficiar con agua potable a 2,5000 habitantes aproximadamente, pero que al no contar con los profesionales idóneos que le permita realizar la evaluación pertinente deriva los actuados a la Gerente de Desarrollo Urbano para los fines pertinentes.

Que, asimismo con Informe N° 139-2021-ATM/MPM-CH del 07.10.2021 manifiesta haber realizado una visita técnica para evaluar el servicio de agua potable que brinda la JASS DE VILLA PACCHA – SAN FRANCISCO por lo que procedió a recoger la información pertinente que le permita emitir una opinión, por lo que concluye: "(...) que para incrementar la dotación inmediata de agua se debe proporcionar un generador eléctrico mayor o igual a 10 kw para la impulsión del agua en el segundo pozo, realizando la cloración atancada llena antes del suministro a la población manifestando que se necesita asegurar una dotación de agua de 90 l/hab/día y con un factor de seguridad de 1.3 para poder determinar el caudal máximo diario de agua que se necesita el total de la población teniendo en cuenta la población que es de 6000 habitantes en promedio, la cual necesitaría una dotación de agua de 702,000.00 litros por día ó 702 m3.



Que, mediante el Informe N° 143-2021-ATM/MPM-CH del 18.10.2021 el responsable del ATM, Ing. Carlos Calle Palacios, manifiesta que se necesita como mínimo un generador eléctrico con las siguientes características:

- Potencia : 15.00 kw
- Voltaje : 200 VAC Monofásico
- Frecuencia : 60HZ
- Combustible : Diesel o gasolina
- Estructura movible : Fácil de transportar



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante el Proveído N° 3171-2021-SGA/MPM-CH suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos se realizó la indagación de mercado por un monto referencial de S/ 18,900.00 soles; por lo que mediante el Informe N° 744-2021-GPPDI/MPM-CH de fecha 03.11.2021 expedido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se emite informe presupuestal por la suma de S/ 18,900.00 soles de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de financiamiento	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
Rubro	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO
Meta	: ACCIONES DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Genérica de gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
Monto	: 18,900.00
Certificación	: N° 2646

Que, mediante Proveído N° 042-2021-GM/MPM-CH de fecha 09.11.2021 la Gerencia Municipal solicita opinión respecto a si es posible que en calidad de cesión en uso se pueda otorgar el bien descrito hasta que el Gobierno regional lleve a cabo el proyecto materia de convenio ante lo se concluyó lo siguiente "(...) c) Sólo una vez ingresado el bien al patrimonio municipal podrá promoverse una CESION EN USO a favor de la JASS DE PACCHA debidamente representada por el señor CESAR NARVAEZ MAZA de conformidad a lo señalado en la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 708-2021-MPM-CH-A del 08.09.2021; para lo cual el representante de la beneficiaria deberá cumplir con formalizar el procedimiento indicado en el numeral 2.9 del presente informe (...)".

Que, con el Proveído N° 13-2022-GAJ/MPM-CH, del 10 de febrero del 2022 y el Informe N°00443-2021-GAJ/MPM-CH (11.11.2021), el Despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión sobre cesión en uso de un generador eléctrico para el Centro Poblado de San Francisco de Paccha, en el cual se CONCLUYE: "Se deberá cumplir con el procedimiento antes indicado, referido al informe técnico que debe emitir la Unidad De Control Patrimonial a la Gerencia de Administración sustentando la posibilidad o no de ceder en uso dicho generador eléctrico; luego de ello, si la Gerencia de Administración lo encuentra conforme, le corresponderá emitir la resolución administrativa que apruebe la cesión en uso del bien precisando el plazo y la finalidad del mismo;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Control Patrimonial, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución N° 046-2015-SBN** que aprueba la **Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (6.4.1 Afectación en Uso)**, remite a la Gerencia de Administración, el Proveído N° 004-2022-SGCP/MPM-CH (13.04.2022) mediante el cual alcanza el Informe Técnico N°001-2022-SGCP/MPM-CH (07.04.2022), para la asignación en la modalidad de Afectación en Uso un bien mueble con Código Patrimonial 462261830011, el mismo que se encuentra sujeto y apto para dicho procedimiento; posteriormente la Gerencia de Administración emite la Resolución Gerencial N°0026-2022-GA/MPM-CH (29.04.2022) aprobando la Afectación en Uso de un (01) Generador Eléctrico Marca GENERAC en estado operativo, cuyas características se describen en la Ficha de Descripción de los bienes muebles patrimoniales, la cual forma parte integrante del mismo, a favor del Sr. Hipólito Pulache Nima - Teniente Gobernador del Caserío de San Francisco de Paccha, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, por un periodo de dos (02) años, debiendo el solicitante asumir el mantenimiento, reparación y otros que requiere dicho bien mueble.

Que, Con la Resolución Gerencial N° 026-2022-GA/MPM-CH, del 29 de abril del 2022, suscrita por Carla Valladolid Navarro, Gerente de Administración **RESUELVE: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AFECTACION EN USO de un (01) Generador Eléctrico Marca GENERAC, signado con código patrimonial 462261830011 en estado operativo, cuyas características se describen en la Ficha de Descripción de los bienes muebles patrimoniales, la misma que es parte integrante de la presente resolución, a favor del señor Hipólito Pulache Nima- Teniente Gobernador del Caserío de San Francisco de Paccha -Jurisdicción del distrito de Chulucanas; por un plazo de (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución. El solicitante asumirá el mantenimiento, reparación y otros que requiera el bien materia de afectación, debiendo al término d la afectación devolverlo en las mismas condiciones operativas (...)"**.

Que, con el Proveído con el N° **00041 - 2022-GAJ/MPM-CH**, del 12 de mayo del 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que habiéndose cumplido el procedimiento señalado en el numeral 6.4.1) de la Directiva: **-Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales-** y contando con el informe técnico y resolución de la Gerencia de Administración, se debe actuar de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Art. 9° inciso 25) de la norma acotada.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, elevados los actuados al pleno del concejo y sometida a votación la petición esta resulta aprobada con ocho (08) VOTOS A FAVOR que corresponde a los regidores: Edwin Baca Chunga, María Flores Arriola, Gisela Gutiérrez García, Samuel Castillo Chávez, Mario Oliva Jiménez, María del Socorro Rivas Gómez, Jorge Mezones Chávez y Carmen Campos Mendoza; EN CONTRA Cero (00) VOTO; Dos (02) VOTOS EN ABSTENCION que corresponde a los regidores: Waldir Bravo Arizola y Ana María Rubio de Otero.

En atención a lo señalado por el Art. 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y luego de los alcances y sugerencias por parte de los señores Regidores, así como el resultado de la votación, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades por MAYORÍA y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta:

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AFECTACION EN USO DE UN (01) GENERADOR ELECTRICO** de propiedad de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el cuadro inserto en el presente artículo, **POR EL LAPSO DE DOS (02) AÑOS CALENDARIOS** computados a partir de la fecha y a favor de la Tenencia Gobernación del Caserío de San Francisco de Paccha, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, debidamente representada por el Sr. Hipólito Pulache Nima, debiendo el solicitante asumir el mantenimiento, reparación y operatividad que requiere dicho bien conforme a su naturaleza a fin de mantener su estado de uso y conservación en condiciones iguales o similares a las que le fueron concedidas, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

DESCRIPCION DEL BIEN	GENERADOR ELECTRICO
MARCA	GENERAC
ESTADO	NUEVO
CODIGO PATRIMONIAL	462261830011
MODELO	GP 17500E
COLOR	NEGRO.
DIMENSIONES	123 m X 0.79m X 1.0m
SERIE	3007755775.
PESO	177 kg.



**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el bien mueble señalado en el artículo anterior será destinado **única y exclusivamente** para la dotación inmediata e impulsión de agua potable en el segundo reservorio previa cloración del líquido elemento antes del suministro a la población, **bajo aperecibimiento de revertirse a la Municipalidad** en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la afectación en uso.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia del presente acuerdo al Pleno del Concejo Provincial a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Control Patrimonial, ATM y demás Unidades Orgánicas, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL